



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0215-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 437-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N° 192-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 437-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 09 de agosto de 2021, el Ing. Ángel Vladimir Rivera Loayza, en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la propuesta de ubicación de terreno del proyecto: "Creación de los Servicios de Formación Profesional en Contabilidad de la Universidad Nacional José María Arguedas del distrito de San Jerónimo - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac" y solicita incremento de área de construcción, señalando lo siguiente:

#### "I. ANTECEDENTES

- 1.1 De acuerdo a **FORMATO N° A-07 Registro de Proyectos de Inversión Invierte.pe** con fecha 02 de febrero del 2019, se declara viable el proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
- 1.2 De acuerdo al perfil aprobado por la Unidad Formuladora de la UNAJMA, el área total para la construcción de la infraestructura de la escuela de contabilidad es en la sede académica Ccoyahuacho del distrito de San Jerónimo con un área de 977.95m<sup>2</sup> con un perímetro de 142.45m.
- 1.3 Mediante la Resolución N° 111-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de abril del 2018, se aprueba en vías de regularización el Plan director de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas 2017-2023.
- 1.4 De acuerdo al Plan director de la UNAJMA, la propuesta de zonificación para cada Escuela Profesional/ofacultad de la sede Ccoyahuacho, está determinado por facultades y de acuerdo al perfil aprobado la ubicación para la construcción del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0215-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

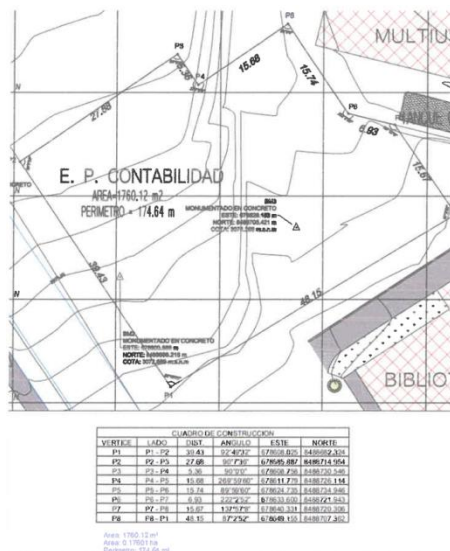
-2-

JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Se encuentra en la facultad 09 lugar que se señala a continuación:



## II. ANALISIS

- 2.1 De acuerdo a la revisión y verificación al FORMATO N° A-07 del perfil aprobado por la Unidad Formuladora existe una insuficiencia de área destinada para la construcción del proyecto de Inversión, el mismo que contiene solo los bloques de infraestructura, y no cuenta áreas libres.
- 2.2 La Unidad Ejecutora de Inversiones, contando con el Plan Director de la UNAJMA 2017-2023, evalúa el crecimiento de la institución tomando en cuenta la proyección de la apertura de nuevas escuelas profesionales en la institución y en aras de optimizar el uso de suelo considera que se debe proyectar un crecimiento vertical de la infraestructura, satisfaciendo las condiciones básicas de calidad y el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la edificación educativa; por lo tanto se propone que para la construcción de la infraestructura de la escuela profesional de Contabilidad se considere un área total de 1760.12 m<sup>2</sup> con un perímetro de 174.64 m, de acuerdo al siguiente plano



El mismo que permite cumplir con la Resolución N°0834-2012-ANR, Reglamento De Edificaciones Para Usos De Universidades, la que establece la obligación de asignar de un 30% de área libre además de una asignación de áreas de estacionamiento, las mismas que no están contempladas en el plan director, asimismo considerando que la proyección arquitectónica de la Escuela Profesional de Contabilidad, requiere condiciones funcionales como circulación, accesibilidad, iluminación, ventilación y otros, y que adicionalmente los parámetros urbanísticos establecidos por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, establecen como límite de construcción hasta cuatro niveles, se concluye que el área requerida debe ser mayor que el área establecida en el perfil, la misma que ha sido estimada en el presente informe técnico cuyos detalles se muestran en la lámina adjunta.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1 La construcción de la infraestructura del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN JERONIMO-PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", requiere mayor tamaño de área de construcción por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0215-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de agosto de 2021

-3-

la asignación de terreno con un área de 1760.12m<sup>2</sup> con un perímetro de 174.64ml y cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas P1(E678608.025, (N8488682.324), P2(E678585.887), (N8488714.954, P3(E678608.758, (N8488730.546), P4(E678611.779), (N8488726.114), P5 (E678624.735) (N8488734.946), P6 (E678633.600) (N8488721.943) P7 (E678640.331) (N8488720.306), P8 (E668649.155) (N84888707.362) el mismo que se especifica en la lámina adjunta al presente informe.

3.2 El contenido y los alcances de tal asignación deben ser notificadas al Consultor que está encargado de la elaboración del Expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", para su consideración y cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 192-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de agosto de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el "Informe N° 437-2021-UEI/UNAJMA-AND presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en la que remite la propuesta de la ubicación del Terreno para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". En ese sentido remito a su despacho el expediente para su aprobación";

Que, por Acuerdo N° 11-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ubicación del terreno para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", según detalle en el Informe N° 437-2021-UEI/UNAJMA-AND;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ubicación del terreno para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", según detalle en el Informe N° 437-2021-UEI/UNAJMA-AND.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL